

**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 13/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023, por el que, al amparo de la de la Disposición Adicional segunda del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, se autoriza la inaplicación de los artículos 6, 7 y 8 del mencionado Reglamento en las convocatorias ligadas a determinados convenios cuya formalización se autoriza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 22 de febrero de 2023, autoriza, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía (Suplemento especial BOUNIA núm. 1/2022) la no aplicación de los artículos 6 -relativo a la Comisión de Becas-, 7 -convocatorias- y 8 -adjudicación- en las convocatorias de becas y ayudas derivadas de los siguientes convenios, cuya formalización se autoriza, procurando en todo caso el respeto en las mencionadas convocatorias de los principios generales recogidos en dicho Reglamento.

- CON 219/22 convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la Universidad Internacional de Andalucía y PRIM S.A. para la colaboración en la formación de profesionales sanitarios.
- CON 31/23 convenio específico de colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Fundación Mujeres por África.
- CON 25/23 adenda al convenio específico de cooperación académica universitaria suscrito, el 25 de mayo de 2020, entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para la puesta en marcha de un programa de becas de postgrado

